

Proyecto de Ley N° 2842/2017 - CR



## PROYECTO DE LEY

LEY QUE DENOMINA LA UNIVERSIDAD DE BELLAS ARTES "SAN PEDRO DE CAJAS" A LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA SAN PEDRO DE CAJAS.

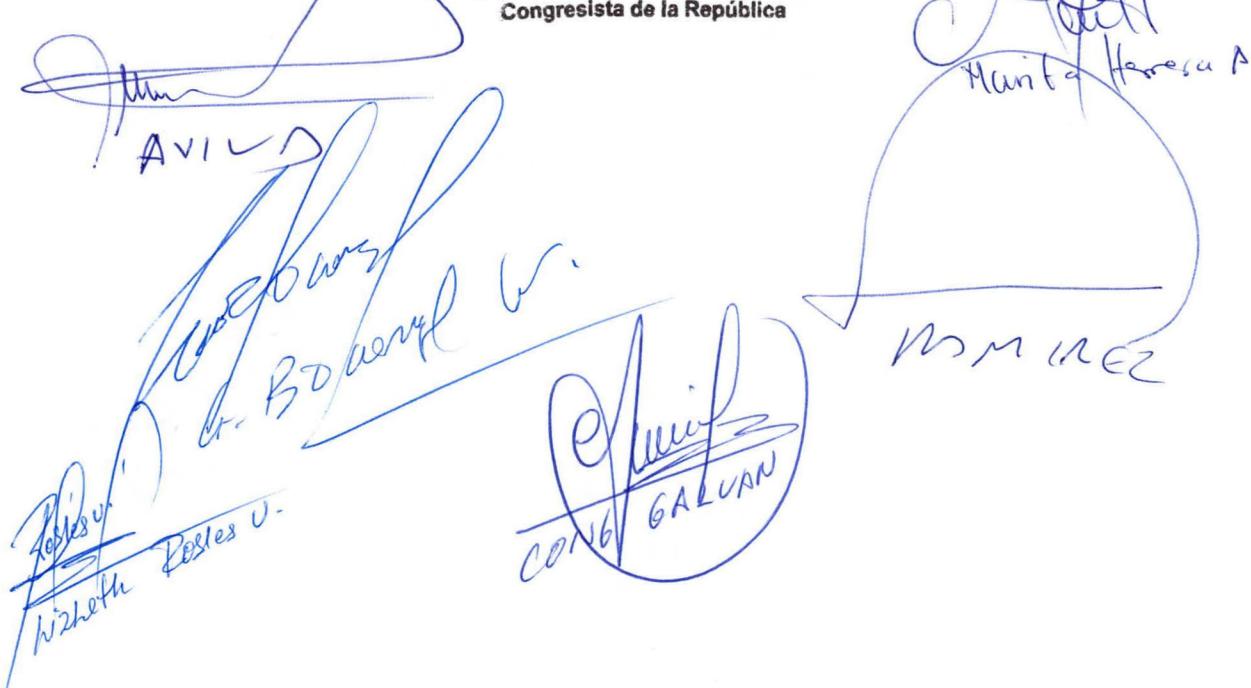
La Congresista **Sonia Echevarría Huamán** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le faculta el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

### **LEY QUE DENOMINA LA UNIVERSIDAD DE BELLAS ARTES "SAN PEDRO DE CAJAS" A LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN ARTÍSTICA SAN PEDRO DE CAJAS**

#### **Artículo Único.- Cambio de denominación de la Escuela Superior de Formación Artística San Pedro de Cajas.**

Denominase a la Escuela Superior de Formación Artística San Pedro de Cajas ubicada en el Distrito San Pedro de Cajas, Provincia de Tarma, Departamento de Junín, en adelante Universidad Nacional de Bellas Artes San Pedro de Cajas, con arreglo a la Ley 30220, Ley Universitaria.

  
SONIA ECHEVARRÍA HUAMAN  
Congresista de la República



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, ...16.....de.....NAZO.....del 20112....

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N2842 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE .....

JOSE F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución política del Perú establece en su artículo 18º que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica.

Asimismo la Ley Universitaria establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, la investigación científica y tecnológica.

Es así como el Perú a lo largo de su historia han surgido universidades nacionales y particulares que desarrollan lo establecido; tanto por la Constitución Política del Perú casi como por la nueva Ley Universitaria. En el Perú según SUNEDU existen 51 universidades nacionales, las que han sido creadas mediante las siguientes normas legales

a) Real cedula de fundación	02
b) Decreto Directoral	01
c) Acta de instalación	01
d) Decreto supremo	01
e) Decreto ley	06
f) Ley	40

Muchas de ellas surgieron desde un inicio como universidades, mientras que otras surgieron como de filiales de otras universidades y luego se transformaron en universidades mediante norma legal, un ejemplo de ello es la universidad de Cañete la cual se creó mediante Ley 29488 sobre la base de filiales de las Universidades Nacional del Callao y la Faustino Sánchez Carrión de Huacho, que ya funcionaban en dicha localidad. Todas ellas están bajo la competencia de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y deben adecuarse a su normatividad y realizar el proceso de licenciamiento ante SUNEDU, proceso que es largo, costoso y complicado.

Las universidades otorgan grado de bachiller a nombre de la nación y con ello sus egresados puedan continuar estudios superiores de posgrado; maestrías y doctorados tanto aquí como en el exterior. Pero existe un grupo grande de instituciones que sin ser universidades otorgan grados de bachiller para que sus estudiantes también puedan tener los mismos beneficios que las universidades. Son instituciones, de formación artística, pedagógicas, tecnológicas, militares, religiosas entre otras que a través de diversas leyes vienen otorgando dichos grados académicos, sin tener que adecuarse a la nueva ley universitaria.

Uno de estos casos es la Escuela Superior de Formación Artística de San Pedro de Cajas, ubicada en el distrito del mismo nombre DE la provincia de Tarma, Región Junín la cual goza de un prestigio nacional e internacional por la calidad de los artistas que de ahí egresan. Esto se puede ver en la tercera disposición complementaria final de la Ley 30220, Nueva Ley Universitaria; modificada por la Ley 30489 que establece que establece lo siguiente

*"TERCERA. Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior*

(...)

*la Escuela Superior de Formación Artística del distrito de San Pedro de Cajas*

(...)

Mantienen el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que los rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado, y gozan de las exoneraciones y estímulos de las universidades en los términos de la presente Ley.

Como se puede ver, los alumnos de este instituto gozan de los mismos beneficios que una universidad, la única diferencia radica en el nombre de la institución. Asimismo, varios de estas instituciones ya cambiaron de nombre, ahora tienen la denominación de universidad lo cual favorece a sus alumnos y es el primer paso para adecuarse a la Ley Universitaria.

Un ejemplo de ello es la Ley 30597 mediante la cual se realizó el cambio de denominación de varias instituciones como vemos a continuación:

- "Universidad Nacional de Música" al "Conservatorio Nacional de Música".
- "Universidad Nacional Daniel Alomía Robles" al "Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles".
- "Universidad Nacional Diego Quispe Tito" a la "Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco".

Además de cambiar su denominación no afecta a la Ley 30759, Ley que Establece la Moratoria para la Creación de Universidades Públicas y Privadas, porque no se crea una entidad nueva, posteriormente este cambio de nombre, deja para un proceso posterior la adecuación a la Ley Universitaria.

Del mismo modo existen proyectos de ley presentados ante el Congreso de la República para cambiar la denominación de otras instituciones;

- PL 1044/2016-CR Ley que Denomina "Universidad Nacional Autónoma De Bellas Artes Del Perú" a la "Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú" y la Incorpora al Sistema Universitario.
- PL 02432/2017-CR Ley que Denomina Universidad Nacional de Música Carlos Valderrama al Conservatorio Regional de Música del Norte Público Carlos Valderrama.
- PL 01759/2017-CR Ley que Denomina Universidad Nacional Luis Duncker Lavalle al Conservatorio Regional de Música Luis Duncker Lavalle, Región Arequipa
- PL 01733/2017-CR Ley que Denomina Universidad Nacional Autónoma de Música Acolla al Instituto Superior de Música Público Acolla-Jauja-Junín
- PL 01568/2016-CR Ley que Denomina Universidad Nacional Artística Felipe Guamán Poma de Ayala a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Felipe Guamán Poma de Ayala de Ayacucho y Universidad Nacional Artística Condorcunca a la Escuela Superior de Formación Artística Pública Condorcunca de Ayacucho

En ese sentido, resulta necesario que se proceda de la misma manera con la Escuela Superior de Formación Artística del Distrito de San Pedro de Cajas, ya que también otorga grado universitario, asimismo; el prestigio ganado y su trayectoria nacional e internacional justifican esta propuesta legislativa. Actualmente los jóvenes egresados con la especialidad de artistas profesionales en vienen destacando en exposiciones artísticas a nivel nacional e internacional.

### **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA**

La presente norma otorga el denominación de universidad a la Escuela Superior de Formación Artística del Distrito de San Pedro de Cajas de la Provincia de Tarma, departamento de Junín, en la medida que ya otorga grado universitario y es necesario realizar esta homologación tal como muchas otras escuelas de arte lo han hecho.

### **ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO**

La presente iniciativa legislativa no genera gasto alguno, ya que se trata de un cambio de denominación, en cambio el beneficio es significativo ya que aumentara la demanda por sus carreras y será una forma de sinceramiento de la institución, ya que a la fecha otorgan títulos con rango universitario por lo que les corresponde denominarse universidad.